

TEMUCO, **14 JUL. 2008**

RESOLUCION **EXENTA**

1991

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria N° 156 de fecha 23 de Junio de 2008.

RESUELVO

APRUEBASE la siguiente Política de

Postgrado de la Universidad de La Frontera:

ANTECEDENTES

La Dirección Académica de Postgrado, unidad académico-administrativa dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado es la responsable y encargada de mantener la tuición, coordinación y administración de los Programas de Postgrado (Doctorado, Magíster y Especialidades) que ofrece la Universidad de La Frontera a la comunidad regional, nacional e internacional, velando principalmente por el cumplimiento de los aspectos normativos y de aseguramiento de calidad.

La génesis y desarrollo de los programas de postgrado radica en las unidades académicas, es decir, Facultades y sus Departamentos, e Institutos

El quehacer de esta unidad se enmarca dentro de las Políticas del Ministerio de Educación y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de La Frontera.

I. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

a. Misión: Promover y mantener la excelencia de los programas de postgrado que ofrece la Universidad de La Frontera a la comunidad regional, nacional e internacional.

Promover y estimular la creación de nuevos programas de postgrado, disciplinarios o interdisciplinarios, en torno a grupos consolidados de investigadores y especialistas existentes o en alianzas estratégicas con otras Instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la investigación y a la formación de especialistas, facilitando de este modo la cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

b. Visión: Posicionar a la Universidad de La Frontera como una Institución líder en Programas de Postgrado en el ámbito universitario nacional.

c. Criterios: Para el desarrollo de la visión y misión, la Dirección Académica de Postgrado asume como fundamentales el resguardo de los siguientes criterios: calidad, exigencia, rigurosidad y pertinencia.

d. Orientación: La Dirección Académica de Postgrado impulsará y velará por el mejoramiento continuo de la calidad de sus programas y los procesos involucrados en su ejecución, a través de referentes nacionales e internacionales.

II. DEFINICIÓN DE PRINCIPIOS

La Dirección Académica de Postgrado resguardará para los diferentes Programas, la internalización de los siguientes principios:

a. Calidad reconocida: El aseguramiento de la calidad de los programas será una característica fundamental que se resguardará. Esta deberá necesariamente tender a su acreditación por las instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus particulares ámbitos de acción.

b. Inter y transdisciplinariedad: Los programas buscarán privilegiar, en la medida de lo posible y dependiendo del marco teórico, las temáticas y problemas inter y transdisciplinarios sobre las disciplinas particulares.

c. Innovación continua: Los programas se preocuparán por su innovación permanente, en la generación de conocimiento y por el uso de modernas metodologías de enseñanza y aprendizaje.

d. **Cooperación y complementación:** Los diferentes actores participantes en los programas se orientarán a la interacción y complementación, para aprovechar al máximo las capacidades y oportunidades que brindan los recursos intra e intercorporativos.

e. **Evaluación permanente:** Los programas incorporarán en su quehacer actividades permanentes de evaluación académica y financiera.

f. **Pertinencia:** Los programas tendrán vocación a interactuar estrechamente con el medio, dando respuestas oportunas y pertinentes, y donde sea posible, a las demandas de los sectores académicos, productivos, profesionales y sociales.

g. **Flexibilidad:** Los programas tendrán flexibilidad en la elaboración y desarrollo de planes de estudio, tipos de salidas intermedias y movilidad de académicos y estudiantes, promoviendo la cooperación intra e interinstitucional.

h. **Sustentabilidad:** Los programas deberán tender al logro de sustentabilidad académica y financiera, de manera que garanticen su calidad y permanencia.

i. **Impacto:** Los graduados de los programas obtendrán la formación necesaria que les permita, con su quehacer, impactar significativamente el medio en que se desenvolverán.

III. PROGRAMAS DE POSTGRADO

La Universidad de La Frontera enmarcará su actividad de postgrado en tres tipos de programas: *Doctorado, Magíster y Especialidad.*

Con el propósito de implementar programas de postgrado en conjunto, en áreas prioritarias para la región y el país, la Universidad sumará esfuerzos con otras Instituciones de Educación Superior o de Investigación nacionales o extranjeras. Estos serán regulados por convenios específicos y normativas que al respecto dictaminen las Instituciones involucradas, resguardando la calidad de los referidos programas.

El Vicerrector de Investigación y Postgrado nombrará un *Comité de Programas de Postgrado*, que estará constituido por cinco profesores titulares con grado de Doctor, de reconocida trayectoria en investigación y actividades de postgrado. Su función será supervisar todos los aspectos académicos y normativos relativos a los distintos programas de postgrado que dicta la Universidad de La Frontera.

Una reglamentación especial fijará las funciones específicas y atribuciones del *Comité de Programas de Postgrado.*

1. Programas de Doctorado

a. **Objetivo:** Los Programas de Doctorado de la Universidad de La Frontera tienen como objetivo formar graduados con un conocimiento profundo en las disciplinas involucradas y con la *capacidad de desarrollar investigación original y relevante en su respectivo campo de estudio* cuyos resultados representen aportes al conocimiento de las disciplinas a que correspondan sus aplicaciones. Los graduados de estos programas estarán capacitados para liderar investigaciones en forma autónoma, desarrollar docencia tanto de pregrado como de postgrado y dedicarse al desempeño profesional de alto nivel.

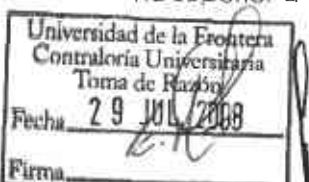
b. **Sustentabilidad:** Los Programas de Doctorado se sustentarán en un núcleo estable de científicos de reconocida trayectoria y pertenecientes a la Universidad, que según su disciplina quede expresada en *publicaciones de libros o artículos en revistas indexadas, proyectos de investigación y patentes en sus áreas de competencia*, que garanticen a los estudiantes un medio estimulante y variado que posibilite una formación óptima y finalización exitosa de sus estudios. Además, deberán contar con infraestructura de apoyo adecuada.

c. **Regulación:** Las disposiciones generales que regularán las actividades académicas de los Programas de Doctorado estarán contenidas en el "*Reglamento General de Estudios de Postgrado*".

d. **Claustro y Acreditación de Profesores:** El Comité de Programas de Postgrado, será el encargado de fijar los criterios para la conformación del Claustro Académico Doctoral y la acreditación de profesores. Los académicos que pertenezcan al Claustro deberán ser acreditados, para ello deberán reacreditarse cada 3 años.

Será condición indispensable para lograr la acreditación o reacreditación poseer el grado académico de Doctor y demostrar una productividad científica y tecnológica, reconocida entre sus pares, y la capacidad en la adjudicación de *proyectos competitivos de investigación nacionales y/o internacionales.*

La acreditación no será permanente y el profesor que la posee deberá reacreditarse en un plazo no superior a tres años.



e. **Profesores del Programa:** El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos conformado por: *Profesores Directores de Tesis, Profesores Responsables de Asignaturas y Profesores Visitantes*. Los Profesores Directores de Tesis conformarán el Claustro Académico del Programa. Dichos profesores, en situaciones excepcionales, podrán solicitar su adscripción a otros Claustro.

La cantidad requerida de Profesores en cada categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud de cada programa. En todo caso, en cada una de sus categorías deberá contar con un mínimo de profesores acreditados.

f. **Autoevaluación de los Programas:** Con el propósito de asegurar la calidad de cada Programa, éste realizará periódicamente un proceso de autoevaluación interna, dirigida por los organismos que para este efecto posee la Universidad y en un plazo no superior a tres años una vez iniciado el Programa. Además, todos los programas deberán necesariamente lograr una certificación de calidad, por medio de la acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) u otros organismos internacionales.

Una autoevaluación negativa o la falta de acreditación en un plazo que no exceda a seis años desde su inicio, será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de aseguramiento de calidad.

g. **Salida intermedia del Doctorado:** Todo estudiante de un Programa de Doctorado que haya aprobado el Examen de Calificación y el Proyecto de Tesis podrá recibir por parte de la Universidad de La Frontera, el grado de Magíster en el área correspondiente.

h. **Tránsito de la Licenciatura a un Programa de Doctorado:** En concordancia con la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los estudiantes que posean el grado académico de Licenciado, podrán postular directamente a un Programa de Doctorado.

2. Programas de Magíster

a. **Objetivo:** Los Programas de Magíster de la Universidad de La Frontera tienen como objetivo formar graduados capacitados para realizar investigación, docencia universitaria, o bien desempeñarse profesionalmente al más alto nivel.

Los Programas tendrán carácter científico o profesional, pudiendo ser disciplinario o interdisciplinario.

b. **Sustentabilidad:** Los Programas de Magíster se sustentarán en la existencia en la Universidad de una masa crítica de académicos. Para ello, se requerirá de un núcleo estable de profesores con el grado mínimo de Magíster y reconocida calidad en el ámbito académico, profesional, productivo y de servicios.

c. **Regulación:** Las disposiciones generales que regularán las actividades académicas de los Programas de Magíster estarán contenidas en el "Reglamento General de Estudios de Postgrado".

e. **Acreditación de Profesores:** El Comité de Programas de Postgrado será el encargado de fijar los criterios para la acreditación de los profesores en sus respectivas categorías. La acreditación no será permanente y el profesor que la posee deberá reacreditarse en un plazo no superior a tres años.

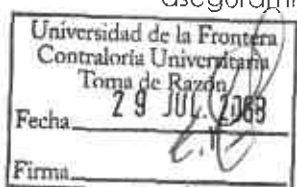
Será condición indispensable para lograr la acreditación o reacreditación demostrar actividad científica, tecnológica o profesional reconocida entre sus pares.

f. **Profesores del Programa:** El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos conformado por: *Profesores Directores de Tesis, Profesores Responsables de Asignaturas y Profesores Visitantes*.

La cantidad requerida de Profesores en cada categoría variará de acuerdo a los objetivos y amplitud de cada programa. En todo caso, en cada una de sus categorías deberá contar con un número mínimo de profesores acreditados.

g. **Autoevaluación de los Programas:** Con el propósito de asegurar la calidad de cada Programa, éste realizará periódicamente un proceso de autoevaluación interna, dirigida por los organismos que para este efecto posee la Universidad y en un plazo no superior a dos años una vez iniciado el Programa. Además, todos los programas deberán necesariamente lograr una certificación de calidad, por medio de la acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) o el reconocimiento de organismos calificados.

Una autoevaluación negativa o la falta de acreditación en un plazo que no exceda a cuatro años desde su inicio, será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de aseguramiento de calidad.



h. **Tipos de Magíster:** La Universidad de La Frontera ofrecerá dos tipos de Magíster, de rigurosidad y calidad académica equivalente:

Magíster Científico: Entre sus objetivos privilegiará la formación científica. Los Programas de Magíster Científicos, se sustentarán en un grupo permanente de académicos de reconocida calidad que deberá expresarse ya sea en publicaciones científicas, innovaciones tecnológicas y adjudicación de proyectos evaluados por pares y patrocinados por agencias nacionales o internacionales.

Magíster Profesional: Objetivos fundamentales serán el perfeccionamiento en un área especial del conocimiento, la capacitación profesional en tecnologías emergentes y de alta especialización. La tesis tradicional podrá ser reemplazada por una actividad formativa equivalente aprobada para cada programa por el Comité de Programas de Postgrado.

Debido a la característica particular de los estudiantes que acceden a los Programas de Magíster Profesionales, éstos últimos deberán autofinanciarse.

i. **Salidas intermedias del Magíster:** Podrá haber salidas intermedias a los Programas de Magíster considerando la naturaleza particular de cada uno de ellos. Estas salidas tienen por finalidad certificar las competencias logradas por el estudiante en el transcurso de sus actividades académicas. El alumno que haya cumplido el número de actividades y horas equivalentes que requiere un Programa de Diplomado, podrá solicitar a la Universidad el Diplomado en el área respectiva. Un reglamento particular regulará esta salida intermedia de los Programas de Magíster.

j. **Tránsito del Pregrado a un Programa de Magíster:** Los alumnos de Pregrado tendrán la opción de incorporarse a un programa de Magíster una vez que hayan obtenido su correspondiente grado de Licenciado. Una reglamentación especial regulará el paso del pregrado al postgrado. Los alumnos que opten por esta modalidad, además del título profesional obtendrán el grado académico de Magíster.

3. Programas de Especialidad

a. **Objetivo:** Los Programas de Especialidades de la Universidad de La Frontera, tienen por objetivo la formación de especialistas altamente calificados, en una disciplina científica o en un área de la ciencia aplicada conforme a estándares nacionales e internacionales establecidos.

El Programa correspondiente podrá ser disciplinario o interdisciplinario y tendrá un carácter netamente profesional.

b. **Sustentabilidad:** Los Programas de Especialidades se sustentarán en la existencia en la Universidad de una masa crítica de académicos en el área de la respectiva especialidad. Para ello se requerirá de un núcleo estable de profesores de reconocida calidad en el ámbito académico y profesional.

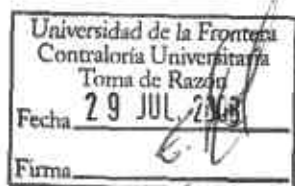
c. **Regulación:** Las disposiciones generales que regularán las actividades académicas de los Programas de Especialidades estarán contenidas en el "Reglamento General de Especialidades".

d. **Profesores del Programa:** El programa estará a cargo de un núcleo estable de académicos conformado por profesores acreditados, según estándares de desempeño profesional. La acreditación no será permanente y el profesor que la posee deberá reacreditarse en un plazo no superior a tres años.

e. **Autoevaluación y acreditación de los Programas:** Con el propósito de asegurar la calidad de cada Programa, este realizará periódicamente un proceso de autoevaluación interna dirigida por los organismos que para ese efecto posee la Universidad y en un plazo no superior a dos años una vez iniciado el Programa.

En aquellas áreas donde existan instancias de acreditación, los Programas de Especialidades deberán necesariamente someterse a los procesos de acreditación para asegurar su calidad.

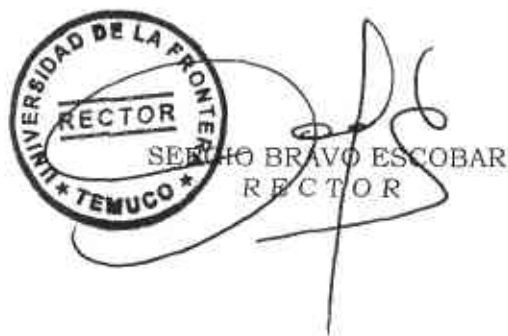
Una autoevaluación negativa o la falta de acreditación en un plazo que no exceda a cuatro años desde su inicio, será motivo de la suspensión temporal del ingreso de nuevos estudiantes, hasta que no se hayan remediado las deficiencias detectadas en los procesos externos e internos de aseguramiento de calidad.



f. **Financiamiento:** Todos los Programas de Especialidades deberán autofinanciarse.

g. **Tránsito de la Especialidad a un Programa de Magíster:** Los estudiantes de un Programa de Especialidad que cumplan con el requisito de poseer el grado de Licenciado, o su equivalente reconocido por la Universidad, tendrán la opción de incorporarse a un Programa de Magíster Profesional. Un reglamento especial regulará el procedimiento para que estos estudiantes opten al grado de Magíster.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Contraloría Universitaria
- Direcc. de Innovación y Transf.. Tecnológica
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Sede
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Deptos. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Académico Estudiantil
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	28 JUL 2008
Recep. Contralor Interno	29 JUL 2008
Fecha T. Razón	29 JUL 2008
Firma	